

HOLA No.: 1 de 2

ASIGNACIÓN: 200B10500/373A/2017

FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-107/RR/2017/17

NOMBRE DEL PROVEEDOR: LUIS EDER JAMES GONSENHEIM

REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS EDER JAMES GONSENHEIM

R.F.C.: JAGL830803E49

DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE HACIENDA LA CRESPA No. 111, FRACCIONAMIENTO RANCHO DOLORES, TOLUCA, MEXICO. C.P. 50170.

FACTURAR A NOMBRE DE:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040

R.F.C.: SMD86076K32

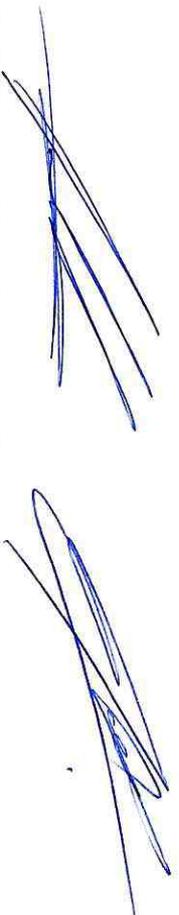
LOS SERVICIOS SE DARÁN EN LOS LUGARES QUE SE INDIQUEN PREVIAMENTE Y ESTARÁN LISTOS DESDE LAS 8:00 HORAS EL DIA DE LA FECHA SEGÚN CORRESPONDA, SE REQUERIRA UNA LONA SEGÚN LA MEDIDA NECESARIA Y 4 SANITARIOS POR EVENTO

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
1	LONA DE 15 X 40 METROS	PIEZA	1.00	3,500.00
2	LONA DE 20 X 30 METROS	PIEZA	1.00	3,500.00
3	LONA DE 30 X 30 METROS	PIEZA	1.00	6,000.00
4	LONA DE 20 X 40 METROS	PIEZA	1.00	5,500.00
5	SANITARIO MOVIL	PIEZA	4.00	2,500.00
SUBTOTAL				\$21,000.00
I.V.A. 16%				\$3,360.00
TOTAL				\$24,360.00

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO: \$ 172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ARRENDAMIENTO DE LONA Y SANITARIOS MOVILES (Incluye traslado e instalación) PARA EL PROGRAMA "DIF EN TU COMUNIDAD", SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA *** CONTRATO ABIERTO *** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200B10500/373A/2017 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017 *** PARTIDA 3822 ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES *** LOS PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS *** PODRIA EN SU CASO SOLICITARSE LONA DE OTRA MEDIDA NO ESPECIFICADA





PEDIDO CONTRATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 2 de 2	ASIGNACIÓN: 200B10500373AA2017	FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDTCASAE/AD-SERV-107/RP/2017/17
------------------	--------------------------------	--------------------------------	--

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. LUIS EDER JAIMES GONSENHEIM, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", acepte este pedido. Ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes: DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I. 1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12.655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martrina Libien Avila. - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II. 1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se obliga a entregar AL "SISTEMA" los servicios que han quedado estipulados y descritos en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los servicios adjudicados, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. "TERCERA.- los pagos por la prestación del servicio será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 15 de Diciembre del año 2017. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. LUIS EDER JAIMES GONSENHEIM
 PERSONA FISICA